



RESOLUCIÓN SEN N° 369/2018.

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SEN N° 987/15, "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL", Y SE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN.

Asunción, 23 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Memorando MECIP N° 22/18, de fecha 23 de Mayo de 2018, de la Coordinación MECIP, por el cual se solicita la aprobación del nuevo organigrama enfocado a los macroprocesos y procesos actuales de la institución, en virtud a las disposiciones acordadas por el Comité de Control Interno – Equipo Nivel Directivo de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), mediante Acta N° 03/2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) dependiente de la Presidencia de la República, en fecha 15 de octubre de 2009, había aprobado mediante Resolución SEN-SE N° 303/09, la estructura orgánica interna, adecuándose a la Ley 2615/05 "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional", en dicho momento.

Que, posterior a dicha disposición y viendo la necesidad de actualizar la estructura orgánica de la Secretaría de Emergencia Nacional, a raíz de las creaciones de algunas dependencias posteriores a dicha estructura, la SEN, ha realizado la actualización de la misma en los términos de la Resolución SEN N° 987/15.

Que, el Comité Interno del MECIP, Equipo Nivel Directivo, conforme a su rol particular, se ha reunido en fecha 10 de mayo de 2018, con el objetivo de analizar las cuestiones pertinentes sobre el documento de referencia, plasmado en el Acta N° 03/2018.

Que, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", dispone: "...Las entidades públicas deben contar, como uno de los medios tendientes a obtener los fines enunciados en su Artículo 1°, con efectivos eficientes y transparentes instrumentos, mecanismos y técnicas de control a cargo de los responsables de la administración..."

Que, el Decreto N° 962 del 27 de Noviembre de 2008, en su Artículo N° 1 dice: "...Modelo Estándar de Control Interno: Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP)..."

Que, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) conforme al Art. 1° de la Ley N° 2615/05 es un institución dependiente de la Presidencia de la República del Paraguay.

Que, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República, a través de la Resolución N° 116/2012, implementa el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, en la Institución, el cual se define como "un conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de control, que, ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa del Estado íntegra, eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y contribuyendo al logro de la finalidad social del

Misión: Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, diseñando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos con instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunidades, a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, cooperación internacional, socios humanitarios y plataformas nacionales y regionales; en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Visión: Ser el ente rector de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, con eficiencia y eficacia, en el marco del desarrollo sostenible, enfatizando la transparencia, honestidad, equidad y compromiso.



RESOLUCIÓN SEN N° 369/2018.

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SEN N° 987/15, "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL", Y SE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN.

Asunción, 23 de Mayo de 2018.-

Estado". La SEN, a través de dicha implementación, en concordancia a los objetivos plasmados tanto en el marco de aplicación de la Ley N° 2615/05 "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos (PNGRR) y el Plan Estratégico Institucional (PEI), busca llevar adelante una eficiente gestión, en cumplimiento a las políticas encaminadas sobre las normativas vigentes.--

Que, la Ley N° 2615/05 "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11632/13 de la Presidencia de la República, ampliada y modificada parcialmente vía Decreto N° 3713/15; Capítulo III - De La Autoridad de la S.E.N., artículo. 9° establece: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inc. f) Ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas".-----

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales,
**EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,**

RESUELVE:

Artículo 1º.-Dejar sin efecto a partir de la fecha de la presente disposición, la Resolución SEN N° 987/2015, "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL", y demás disposiciones que contravengan a este documento.-----

Artículo 2º.- Aprobar en consecuencia la Nueva Estructura Orgánica Institucional, la cual forma parte anexo de la presente de resolución, de conformidad a las consideraciones expuestas precedentemente y a las disposiciones legales vigentes.-----

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional



Ante mí:

Tania Villagra Sosa
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional



Misión: Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, diseñando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos con instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunidades, a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, cooperación internacional, socios humanitarios y plataformas nacionales y regionales; en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Visión: Ser el ente rector de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, con eficiencia y eficacia, en el marco del desarrollo sostenible, enfatizando la transparencia, honestidad, equidad y compromiso.

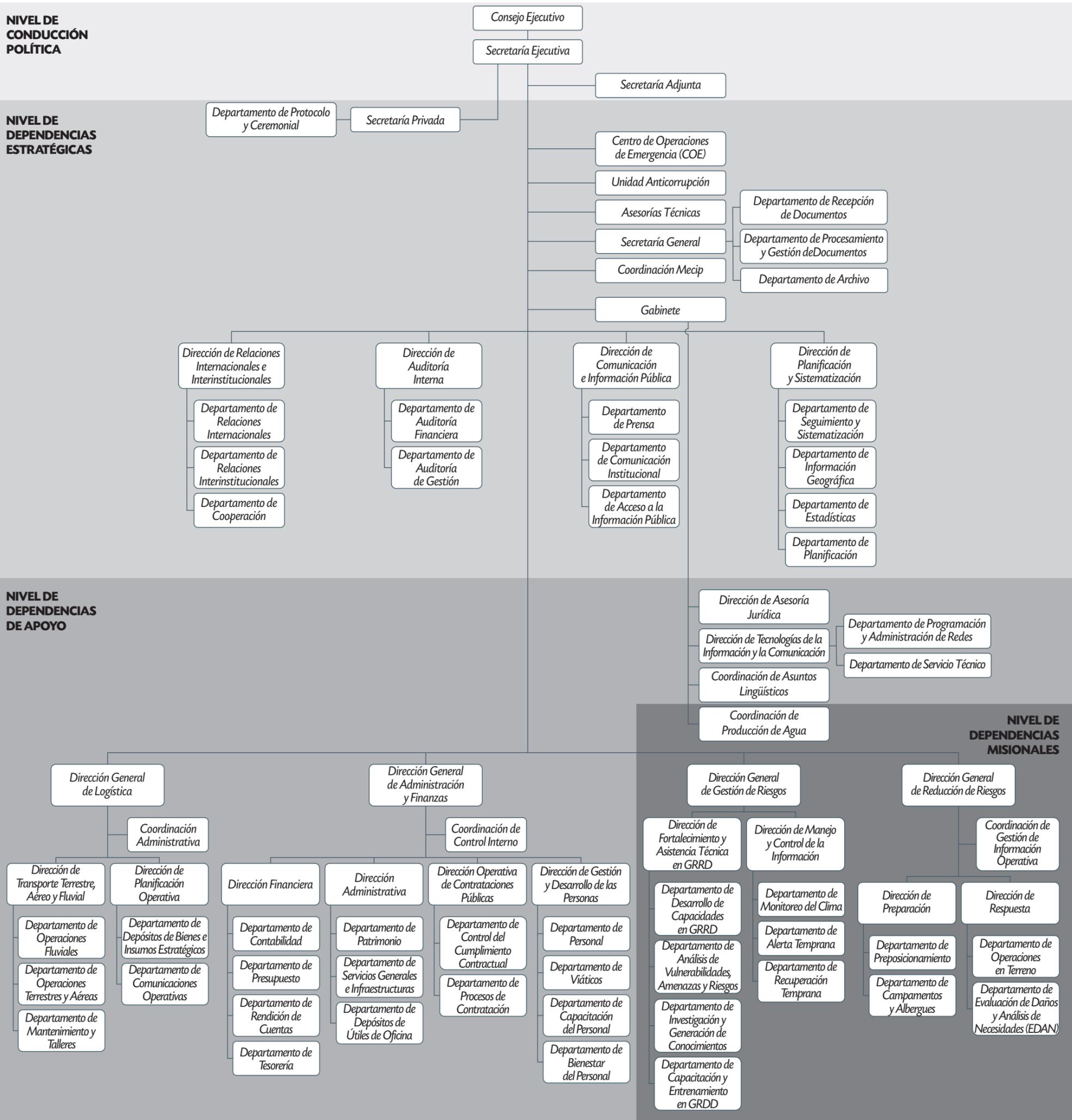
Secretaría de Emergencia Nacional - Estructura orgánica (Resolución SEN No. 369/2018)

NIVEL DE CONDUCCIÓN POLÍTICA

NIVEL DE DEPENDENCIAS ESTRATÉGICAS

NIVEL DE DEPENDENCIAS DE APOYO

NIVEL DE DEPENDENCIAS MISIONALES



Misión: Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, diseñando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos con instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunidades, a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, cooperación internacional, socios humanitarios y plataformas nacionales y regionales; en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Visión: Ser el ente rector de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, con eficiencia y eficacia, en el marco del desarrollo sostenible, enfatizando la transparencia, honestidad, equidad y compromiso.